

Reglamento de Promoción:

Disfrute de los beneficios al pagar su marchamo 2019

1. **OBJETO DE LA PROMOCIÓN:** La promoción consiste en el sorteo de tres (3) marchamos 2019 por un monto máximo de doscientos cincuenta mil colones (¢250,000.00) cada uno, además tiene la opción de conversión del pago del marchamo a cuotas sin interés por plazos de tres (3) o seis (6) meses al pagar con una tarjeta de crédito participante de esta promoción.
2. **QUIÉNES PARTICIPAN:** Participan en esta promoción únicamente clientes que sean titulares de tarjetas de crédito sea clásica, dorada, platino, Infinite y Empresariales emitidas por Banco BCT S.A.
1. **FORMA DE PARTICIPAR:** La mecánica de participación consiste en ganar acciones electrónicas por cada marchamo que cancele con cualquiera de las tarjetas participantes en esta promoción para quedar participando en el sorteo del pago equivalente al marchamo 2019 con el que salió favorecido hasta por un monto máximo de devolución de doscientos cincuenta mil colones (¢250,000.00) cada uno. Por cada marchamo del 2019 que se cancele en su totalidad con cualquiera de las tarjetas de crédito participantes independientemente del monto del marchamo, el cliente participante acumulará una acción electrónica. Los pagos de marchamos con la tarjeta de crédito participante en esta promoción deberán ser efectuados únicamente en las agencias de Banco BCT. En caso de que el cliente de Banco BCT quiera solicitar el servicio de conversión de pago del Marchamo a tres (3) o seis (6) cuotas debe acercarse personalmente a cualquier caja de las agencias de BCT en el territorio nacional y solicitar el pago del marchamo con tarjeta de crédito y la conversión del mismo a cuotas sin interés.
3. **OTRAS CONDICIONES PARA LA PARTICIPACION:** a) Solo se tomarán para efectos de participación en la rifa los tarjetahabientes titulares; b) Los marchamos cancelados con tarjetas adicionales acumularán acciones

junto con las del titular para determinar la cantidad de acciones electrónicas que le corresponden al titular para el sorteo; c) Los marchamos pagados que se tomarán en cuenta para efectos de designar acciones electrónicas, son aquellos que se realicen antes del cierre del cobro de marchamo el día 31 de diciembre del 2018; e) las tarjetas que salgan favorecidas no deben presentar importes vencidos; f) Existirá una sola comisión inicial por el servicio de conversión del marchamo en cuotas. La comisión se cargará a la tarjeta de crédito en el primer corte posterior a la fecha de la conversión del marchamo. Esta comisión será acordada y aceptada mediante firma por parte del cliente. La comisión es del 3% sobre el monto del marchamo para plazo de 3 meses y 5% para plazo de 6 meses.

Mensualmente se cargará la cuota del marchamo en el pago mínimo de la tarjeta de crédito. En caso de no cubrir el pago mínimo dentro de la fecha máxima de pago, se incurrirá en cargos y tasa moratoria de acuerdo a las tarifas vigentes de la tarjeta de crédito y que en cuyo contrato y anexos se especifican.

4. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: El periodo de vigencia de la promoción es del veintiocho (28) de noviembre del 2018 hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2018, de manera que participan todos los marchamos pagados que se realicen en esas fechas.
5. DE LOS PREMIOS: El premio consiste en el sorteo de tres (3) “marchamos” por un monto máximo de doscientos cincuenta mil colones (₡250,000.0) cada uno.
6. FORMA DE DETERMINAR LAS ACCIONES ELECTRONICAS Y GANADORES El día del sorteo se determinarán y agruparán la cantidad de marchamos cancelados por tarjetahabiente titular incluyendo los pagos efectuados por los tarjetahabientes adicionales, bajo el supuesto de que por pago realizado corresponderá una acción participante. Por lo tanto, no se considerará fracciones de acciones. Posteriormente se migrará la

información del titular, la cantidad de marchamos cancelados en el periodo de vigencia de la promoción a una hoja de cálculo, así como el número de acciones que le corresponden. El reporte de participantes será ordenado de forma ascendente de acuerdo al número de tarjeta y a los diferentes tipos de productos que participan en la promoción y a cada uno de los colaboradores se le asignará el número consecutivo de acciones que le corresponda, empezando desde el número uno, asignándose de forma sucesiva a todos los participantes que tienen derecho a acciones, hasta registrar las acciones que le correspondan al último participante de la lista. Para determinar el ganador de cada sorteo que se realice, se utilizará la hoja de cálculo en la que se incluirá el nombre de cada tarjetahabiente participante, a la cual se le aplicará un sistema aleatorio con el cual la hoja indicará la acción electrónica favorecida.

7. FECHA DEL SORTEO: El sorteo se realizará el 10 de enero del 2019. Dicho sorteo se efectuará en presencia de un Notario Público, a fin de constatar la transparencia en la determinación de los ganadores.
8. ACEPTACION DEL PREMIO: El colaborador favorecido tienen un plazo de dos semanas a partir de la fecha en que se les comunica haber sido favorecidos para manifestar su aceptación del premio.
9. SUSTITUCIÓN DEL PREMIO: El sorteo del marchamo bajo ninguna circunstancia podrá ser cambiado por otro valor equivalente y tampoco podrá ser cedido a un tercero, siendo el titular de la tarjeta el único que podrá obtener el premio.
2. RESTRICCIONES y LIMITACIONES: 1- La responsabilidad del Organizador culmina con la aplicación del beneficio. 2- El Organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los favorecidos con los beneficios. 3- El Organizador suspenderá de forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, al detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad entre los clientes que pretendan participar o si se

presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del Organizador. Esta circunstancia se comunicará públicamente, cesando la promoción a partir de la fecha de comunicación. 4- El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas y beneficios estipulados. 5- La tarjeta de crédito titular debe encontrarse al día con el pago y debe tener suficiente disponible para el pago del o de los marchamos. 6- La conversión del pago del marchamo a plazos de 3 y 6 meses sin interés pagará, si es a 3 meses plazo, una comisión administrativa de un 3% sobre el monto del marchamo y si es a 6 meses plazo, un 5% sobre el monto del marchamo. 7- La cantidad máxima de marchamos que se pueden convertir a cuotas sin interés por tarjeta de crédito titular es de cinco (5), sin restricción de monto. 8- Para el pago de marchamos con tarjetas de crédito no existe cantidad ni monto máximo permitido.

10. ASPECTOS QUE PUEDEN AFECTAR LA PROMOCION: El Banco se reserva el derecho de declarar desierta la promoción en su totalidad, o la designación de los ganadores, en caso que se demuestre que hubo fraude por parte del ganador y que a consecuencia de dicho fraude resultó acreedor del premio.
11. Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá ser atendida en el siguiente número de teléfono 2212-8528 o en la siguiente dirección de correo electrónico servicioalcliente@corporacionbct.com.